

**Extracto: LISTADO PROVISIONAL BOLSA DE TRABAJO PROCESO SELECTIVO MONITOR/DINAMIZADOR PUNTO DE INCLUSIÓN DIGITAL****DECRETO.-**

Vista la Resolución de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de Convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital. Año 2021 (Decreto 2021/3401 de 21 de julio, extracto en BOP nº 140 de 23 de julio, corrección de errores en BOP nº 141 de 26 de julio y modificación en BOP nº 144 de 29 de julio).

Considerando que por Decreto de Alcaldía 2021/135 de fecha 9 de agosto de 2021 se aprueba la convocatoria y las bases que regirá la selección de un monitor/dinamizador de los puntos de inclusión digital del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, habiéndose hecho públicas desde el día 10 al 18 de agosto de 2021 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con dicha convocatoria.

Visto que por Decreto de Alcaldía 2021/152 de fecha 20 de agosto de 2021 se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, elevada a definitiva al no presentarse reclamaciones.

Considerando que por Decreto de Alcaldía 2021/162 de fecha 31 de agosto de 2021 se designa a los miembros de la Comisión de Selección para el proceso selectivo de un monitor de Punto de Inclusión Digital.

Vista el Acta levantada por la Comisión de Selección de fecha 7 de septiembre de 2021,

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

**PRIMERO.** - Aprobar la lista provisional de aspirantes seleccionados para la constitución de la Bolsa de Trabajo para la contratación de un monitor/dinamizador del Punto de Inclusión Digital del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, según el acta de la comisión de selección, que es la siguiente:

Nº.DE ORDEN	DNI/NIE	PUNTUACION
1	70574599L	6
2	05669169Z	4,35
3	05718753X	2,3

4 (*)	02907062T	4,8
-------	-----------	-----

(\*) Queda incluida como última en esta propuesta por establecerse así en el apartado "Observaciones" del Decreto 2021/152 de fecha 20/08/2021.

**SEGUNDO.** - Dar un plazo de un día hábil, para la presentación de reclamaciones contra esta lista provisional o para la subsanación de errores u omisiones, quedando definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones sin necesidad de otra resolución

**TERCERO.** - Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de Montes y en su página web. La lista se elevará a definitiva si no existen reclamaciones.

**CUARTO.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2021/171

**DECRETO**

Lo manda y firma la alcaldesa, Dña. Luisa A. Fernández Hontanilla, en Horcajo de los Montes, en la fecha de la firma al margen.

LA ALCALDÍA

DOY FE,  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN